



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0741-2024-UNJFSC
Huacho, 21 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-047810, de fecha 09 de julio de 2024, que contiene el Oficio N° 580-2024-D-EPG-UNJFSC, suscrito por el Director de la Escuela de Posgrado, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre "Ratificación de la Resolución de Directorio N° 0185-2024-EPG-UNJFSC, de fecha 08 de julio de 2024; designar como Secretaria Administrativa de la Escuela de Posgrado a la **Dra. VILMA ROSARIO CABILLAS OROPEZA**; Informe Técnico N° 0247-2024-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 0736-2024-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Decreto de Rectorado N° 09859-2024-R-UNJFSC, de fecha 16 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N°30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminada para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminada para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0741-2024-UNJFSC
Huacho, 21 de agosto de 2024

Académico, implica la potestad autodeterminada para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminada para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Director de la Escuela de Posgrado, remite al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios: La Resolución de Directorio N° 0185-2024-EPG-UNJFSC, de fecha 08 de julio de 2024, para su **RATIFICACIÓN** correspondiente.

Que, corre inserto al presente expediente, la Resolución de Directorio N°0185-2024-EPG-UNJFSC, de fecha 08 de julio de 2024, la cual resuelve: “**Artículo 1° DAR POR CONCLUIDA** la designación del **M(o). JUAN ORLANDO CHUQUILIN ARBILDO**, en el cargo de Secretario Administrativo de la Escuela de Posgrado (...), **Artículo 2° TENER POR DESIGNADO** como Secretaria Administrativa de la Escuela de Posgrado a la **Dra. VILMA ROSARIO CABILLAS OROPEZA**, a partir de la fecha, **Artículo 3° DISPONER**, que el **M(o). JUAN ORLANDO CHUQUILIN ARBILDO**, haga entrega del inventario a la **Dra. VILMA ROSARIO CABILLAS OROPEZA (...)**”

Que, según el artículo 14° literal f) del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 656-20215-CU-UNJFSC, menciona que: “(...) es una atribución del Director de la Escuela de Posgrado designar al Secretario Académico con grado de Maestro o Doctor (...)”

Que, al traslado, con Informe Técnico N° 0247-2024-URLC/ORRH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, indica que: “**PRIMERO:** La docente Dra. VILMA ROSARIO CABANILLAS OROPEZA cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado para asumir el cargo de Secretaria Administrativa de la Escuela de Posgrado, **SEGUNDO:** En el presente caso no se advierte incompatibilidad funcional alguna; toda vez que, se ha verificado que la docente Dra. VILMA ROSARIO CABILLAS OROPEZA, a la fecha no asume de manera simultánea los cargos en el artículo 345° del Estatuto Universitario”.

Que, al respecto mediante Informe N° 0736-2024-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y concreto, opinado que: “**PRIMERO:** se





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0741-2024-UNJFSC
Huacho, 21 de agosto de 2024

recomienda Declarar procedente la ratificación de la Resolución de Directorio N° 0185-2024-EPG-UNJFSC, la misma que resuelve: "**Artículo 2°** Tener por designado como Secretaria Administrativa de la Escuela de Posgrado a la Dra. VILMA ROSARIO CABILLAS OROPEZA, a partir de la fecha".

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. Dirigir **la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**". (La negrita es agregado)

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 09859-2024-R-UNJFSC, de fecha 16 de agosto de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: "Se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución de Directorio N° 0185-2024-EPG-UNJFSC, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Escuela de Posgrado, que en su artículo 1° ,2 y 3 se resuelve lo siguiente:

Artículo 1°. DAR POR CONCLUIDA la designación del **M(o). JUAN ORLANDO CHUQUILIN ARBILDO**, en el cargo de **Secretario Administrativo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, agradecerle por los servicios brindados durante la **Gestión**.

Artículo 2° TENER POR DESIGNADO como **Secretaria Administrativa de la Escuela de Posgrado a la Dra. VILMA ROSARIO CABILLAS OROPEZA**, a partir de la fecha.

Artículo 3° DISPONER, que el **M(o). JUAN ORLANDO CHUQUILIN ARBILDO**, haga entrega del inventario a la **Dra. VILMA ROSARIO CABILLAS OROPEZA**, **Secretaria Administrativa de la Escuela de Posgrado**, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de distancia; bajo, **responsabilidad funcional**.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Director de la Escuela de Posgrado, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (Correo





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0741-2024-UNJFSC
Huacho, 21 de agosto de 2024

electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/fdrch.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

